

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA RODRIGO
ANTONIO CORONEL Y
OTRA.

Cuántia \$. 200

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y ocho de noviembre del dos mil cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte el señor Rodrigo Antonio Coronel Sánchez, casado pero comparece solo por tener disolución de la sociedad conyugal, la misma que se agrega, y la señorita Elsa Marina Portilla Guzmán, soltera; y, por otra parte el señor Giancarlo Giovanni Giraldo, casado, ecuatorianos los dos primeros y estadounidense el último, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar la siguiente: **COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de esta escritura el señor Rodrigo Antonio Coronel Sánchez, casado pero comparece solo por tener disolución de la sociedad conyugal, la misma que se agrega, y la señorita Elsa Marina Portilla Guzmán, soltera, y por otra parte el señor Giancarlo Giovanni Giraldo, casado, los dos primeros comparecientes son ecuatorianos, y el último con nacionalidad de los Estados Unidos de América, todos capaces ante la ley.

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día veinte y tres de marzo del dos mil uno, se constituyó la compañía Apache & Comanche Jeans Cia. Ltda., la misma que se inscribe en el Registro Mercantil de este cantón, bajo el número doscientos cuarenta, conjuntamente con la Resolución número 01-C-DIC-287, el día cinco de abril del dos mil uno.

SEGUNDA. AUTORIZACIÓN. La Junta Universal reunida con fecha veinte y seis de octubre del dos mil cinco, con la concurrencia del ciento por ciento del capital social, acuerda facultar a los socios señores Rodrigo Antonio Coronel Sánchez y la señorita Elsa Marina Portilla Guzmán para que en su orden cedan a favor del señor Giancarlo Giovanni Giraldo cuarenta participaciones sociales el primero, ciento veinte participaciones sociales la segunda, como consta del acta de junta

2

universal, la que se incorpora como documento habilitante.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: En base a los antecedentes expuestos los señores Rodrigo Antonio Coronel Sánchez y la señorita Elsa Marina Portilla Guzmán ceden y transfieren a favor del señor Giancarlo Giovanni Giraldo, un total de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de un dólar cada una, las que poseen en la compañía y que luego se detallan, con todos los derechos y beneficios obtenidos, sin derecho a beneficios futuros provenientes de las mismas. Los títulos que por este contrato se ceden, tienen el número cero cero uno, de propiedad de Rodrigo Antonio Coronel Sánchez, el cero cero dos, cero cero tres, cero cero cuatro, y cero cero cinco de propiedad de la señorita Elsa Marina Portilla Guzmán lo que equivale en total a doscientas participaciones sociales, contenidas en cinco títulos en su orden de cuarenta participaciones sociales respectivamente, que representan un valor de doscientos dólares, todos de igual fecha. El precio por el que se realiza esta venta es el de doscientos dólares de los estados Unidos de América, que los vendedores han recibido de contado. **CUARTA.-** En virtud de lo anteriormente expuesto el señor **Giancarlo Giovanni Giraldo** asume todos los derechos y obligaciones que emanan de las participaciones sociales que adquiere, puesto que los cedentes no se reservan beneficio alguno a su favor y aceptan por lo tanto mutuamente la cesión de

participaciones sociales, que se perfecciona mediante la presente escritura pública. En esta misma fecha se entregan materialmente los títulos cedidos. QUINTA.- Se anotará al margen de la escritura de constitución, la cesión de participaciones sociales, como la exclusión de los dos socios, el señor Registrador Mercantil procederá del mismo modo. Sirvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Los gastos que se ocasionen para la legalización de este contrato son de cuenta del comprado. F.) Dr. Adriano Vintimilla Ordóñez. Matricula profesional número doscientos setenta y dos. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACIÓN

el DOCUMENTO

HABILITANTE:

3

COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA APACHE & COMANCHE JEANS CIA.LTDA., REALIZADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DEL 2005.

En la ciudad de Cuenca, el día 26 de Octubre del 2005, a las 10 horas, y en la calle Gran Colombia No. 8-17, cuarto piso, se reúne la Junta General Universal de socios de la compañía Apache & Comanche Cía. Ltda., para cuyo efecto preside la reunión la Sra. Elsa Marina Portilla Presidente de la compañía, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente y socio de la compañía Sr. Rodrigo Antonio Coronel Sánchez. Acto seguido se dispone formar la lista de socios concurrentes, así como las participaciones sociales que cada uno representa, resultando que se encuentra presentes:

Rodrigo Antonio Coronel Sánchez que representa 40 participaciones de un Dólar cada una, Giancarlo Giovanni Giraldo que representa 200 participaciones de un Dólar cada una, y Elsa Marina Portilla Guzmán que representa 160 participaciones de un Dólar cada una.

Encontrándose en consecuencia presente el 100% del capital social, y además, consultados los asistentes sobre su deseo de constituirse en Junta Universal y el tema a tratar manifiestan estar de acuerdo en constituirse en junta universal, y tratar y resolver sobre los siguientes puntos que serán considerados como el orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre la situación actual de la empresa
- 2.- Nombramiento de Gerente.
- 3.- Nombramiento de Presidente
- 4.- Cesión de participaciones sociales ✓

Los concurrentes presentes estando en capacidad de tomar decisiones por ser ésta una junta universal en la que todos han mostrado su conformidad con los puntos a tratarse, pasan a conocer y tratar los puntos del orden del día:

4.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

Toma la palabra en su orden los socios de la compañía: Sr. Rodrigo Antonio Coronel Sánchez y Sra. Elsa Marina Portilla Guzmán, quienes en sus exposiciones manifiestan que es su deseo vender la totalidad de sus participaciones sociales al señor Giancarlo Giovanni Giraldo, quien tienen interés en la adquisición de las mismas, en una cantidad igual a 40 participaciones de parte del primero, 160 participaciones de parte de la segunda, en vista de que ninguno de los dos socios tiene interés en conservar sus participaciones sociales en las cantidades actuales, la propuesta anterior es sometida a consideración de los socios, y es aceptada por unanimidad, por lo que se resuelve que se proceda a la cesión de las 200 participaciones sociales de un Dólar cada una, que actualmente se hallan divididas entre los dos socios de la compañía anteriormente nombrados, y en la forma y cantidades que se halla detallada, y se resuelve en consecuencia que se realice la correspondiente escritura publica de cesión.

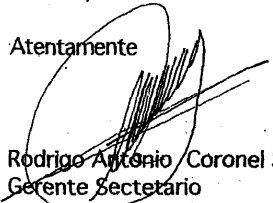
No habiendo otro punto que tratar, se declara un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es leída por el secretario de la junta y aprobada por unanimidad, ratificándose los asistentes en todas sus partes y firmando todos los asistentes en unidad de acto.

El Presidente de esta junta levanta la sesión siendo las 11 horas.- Certifico que la anterior es fiel

copia de la parte pertinente del acta de Junta Universal, cuya fecha queda indicada al comienzo del documento, a la que me referiré en caso necesario.

Cuenca, Octubre 27 del 2.005

Atentamente


Rodrigo Antonio Coronel Sánchez
Gerente Secretario



CERTIFICADO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su expedición.
 Cuenca, 28 de Mayo del 2005
 Sr. Rubén Chiriballa Bravo
 MCHIND No 2

CEJU	
MATRI	
NACI	
No	7437712
	0050

COPIA INTEGRAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
 RAZON: La presente partida sirve unicamente para el trámite de Rectificación por cuanto el acta se encuentra con ERROR
 Cuenca 25 de Noviembre del 2005
 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
 DIA 25 de Noviembre del 2005. Pág. 125. No. 7437712-0050
 Confiero de Acuerdo al Artículo 122 de la Ley de Registro Civil y CERTIFICO:
 que es fiel Copia del Original.
 Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y Cédulación de Azuay



DOY FE: Que la compulsa que antecede en 1 folio(s), es fiel al documento que se me presenta para su confrontación
 Cuenca, 20 de Noviembre de 2005
 Sr. Florencio Morales Torres
 NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUELLA

25 NOV 2005

NOTARI DECIMO
 Cuenca-Ecuador

4

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Rodrigo Coronel f.) Elsa Portilla f.) Giancarlo Giraldo f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta *peucopia* que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración

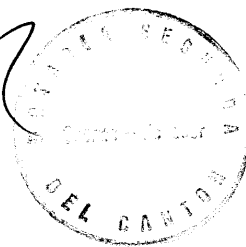
Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía de fecha veinte y tres de marzo del dos mil uno, he sentado razón de esta cesión de participaciones.- Cuenca, veinte y nueve de noviembre del dos mil cinco.

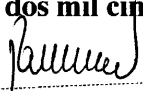
Dr. Rubén Vintimilla B

Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29



Ro-

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de las compañía: **APACHE & COMANCHE JEANS CIA. LTDA.**, inscrita con el N. 240 del **REGISTRO MERCANTIL** el diez y siete de abril del dos mil uno.-
Cuenca, treinta de noviembre del dos mil cinco.- El Registrador.-


Dr. Remigio Auquilia Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



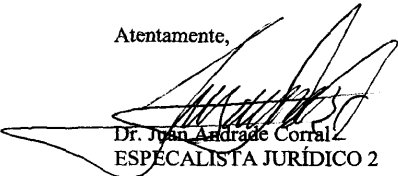
4763
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1512-DJ-05
Cuenca, 13 de diciembre de 2005

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el 28 de noviembre de 2005, los socios de "APACHE & COMANCHE JEANS CIA. LTDA.", señores: RODRIGO ANTONIO CORONEL SÁNCHEZ; ELSA MARINA PORTILLA GUZMÁN, transfieren a favor de : GIANCARLO GIOVANNI GIRALDO doscientas participaciones de un dólar cada una. Al cumplir con las exigencias legales considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con su registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2